

**ARCHIVO HISTÓRICO DE**  
**PROTOCOLOS DE MADRID**

**CÓDIGO DE REFERENCIA:**

**ES.28079.AHPM/4739.001//T00046226**

**FONDO: Consulado de Camagüey (Cuba)**

**TIPO DOCUMENTAL: Registros de Escrituras  
Públicas**

**SIGNATURA: AHPM, T.46226**

**FECHA: Enero 1913 - diciembre 1914**

**1ª FOLIACIÓN: 1-494\***

**OBSERVACIONES: Páginas\*. Tomo con dos  
foliaciones**

---

Tamaño del documento original: cm 34x24,5

Soporte del documento original: Papel

Idioma: spa

46226



Consulado de España en  
Camagüey

Protocolo de los instrumentos publi-  
cos correspondientes a los años mil  
novecientos trece y mil novecientos  
catorce.

Camagüey treinta y uno de  
mayo de mil novecientos treinta  
y cuatro.



del cónsul.

do  
actualmente vecina de Abarellos, en dicha  
provincia de Orense, para que en nom-  
bre y representacion del compareciente, pue-  
da comprar en pública subasta o privada-  
mente los predios rústicos o urbanos que considere  
convenientes para el otorgante, por el precio que  
estime, pagable al contado o a plazos y con los  
pactos y condiciones que estipule, firmando  
al efecto las escrituras públicas o privadas que  
sean necesarias, con las cláusulas propias  
de su naturaleza, y practicando cuantas di-  
ligencias fueren precisas hasta la inscripción  
de lo que comprare su citada esposa en el Regis-  
tro de la Propiedad correspondiente, a nom-  
bre del manifestante; concurrir, en casos nece-  
sarios, a todos los juicios y actos de conciliación  
en defensa de sus derechos y acciones, ante los  
Jueces competentes, pues para todo lo expues-  
to y sus incidencias confiere a su dicha espo-  
sa el presente poder sin limitación y con la  
facultad de sustituirlo en todo o en parte  
y de revocar sus substituciones, obligándose des-  
de ahora a estar y pasar por cuanto haya

tres

en su ejercicio.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad, quienes mediante, a no conocer yo al otorgante, me aseguran conocerlo y que es el mismo de las generales expresadas.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, renunciaron a él por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público como Consul autorizante, doy fe.

Jose Lapousa

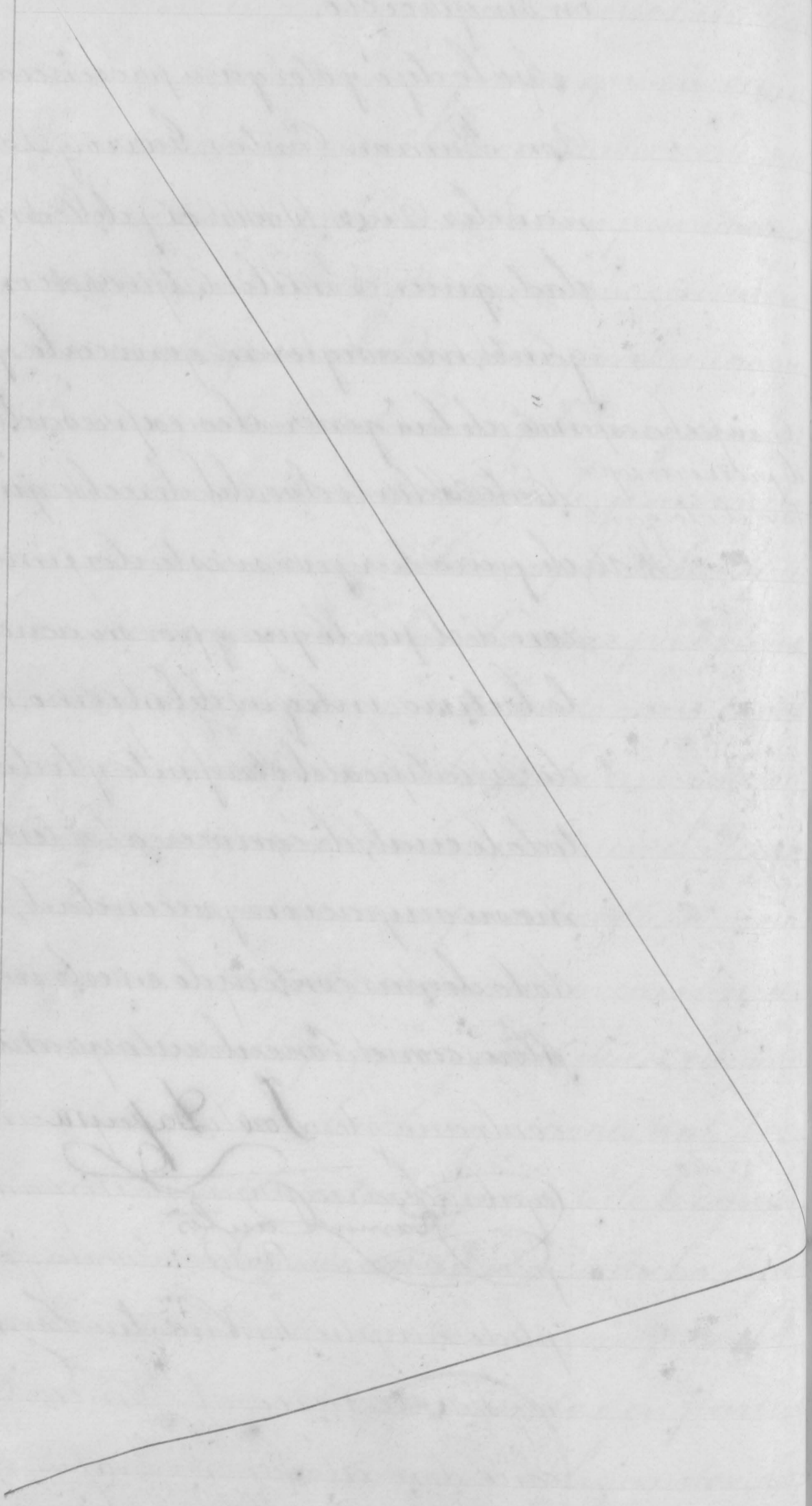
Ramon Cantos  
9.

Vicente Fernandez



ante mí  
Man Mata

cuatro





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Cinco

Número Dos  
Poder Especial

En el Consulado de España en Camagüey a tres  
En su fecha exp. de Enero de mil novecientos trece, ante mí, Don  
di primera copia para el otorgante Juan Matay Barrio, Consul de España en esta  
Matay residencia en ejercicio de las funciones notariales  
que le competen por razón de su cargo

Comparece

Salvador Vallsells Fons, natural de Farga,  
provincia de Lérida, mayor de edad, soltero,  
de campo, vecino del barrio "Lugareño" en  
este Distrito. Asegura hallarse en el pleno goce  
de sus derechos civiles, sin que nada me conste en  
contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad  
legal necesaria para este otorgamiento, libre y ex-  
pontáneamente dice: Que da y confiere poder cum-  
plido, amplio, bastante, cual en derecho se requie-  
re y sea necesario, al Banco Hispano Ameri-  
cano domiciliado en Madrid, para que aquel,  
o la persona en quien delegue, haga efectivo en la

seis

Fesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas el resguardo nominativo número Setenta y dos mil setecientos catorce, por Seiscientas sesenta pesetas sesenta centimos, expedido a favor del compareciente en Madrid el primero de Junio ultimo, pudiendo al efecto firmar cuantos documentos sean necesarios ante quien corresponda.

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Vicente Fernandez Diaz y Don Ramon Santos Garry, <sup>vecinos y del comercio de esta ciudad</sup> quienes mediante a no conocer yo al otorgante, me lo identifican y me aseguran conocerlo y que es el mismo de las generales expresadas.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedí a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratificó el otorgante y todos firman menos éste que manifiesta no saber, haciéndolo a su ruego el testigo Don Vicente Fernandez Diaz. De todo lo cual, de conocer a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, así como de todo lo demas con



Siete

tenido en este instrumento público, como Consul autorizante, doy fe. Entre líneas: "vecinos y del comercio de esta ciudad", vale.

Arriaga de Salvador Valdes Fons y como testigo

Nicente Fernandez

Ramon Cautis  
S.D.

ante mi



Juan Maria

echo



CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

meue

Número Tres  
Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey a  
cuatro de Enero de mil novecientos trece, ante mí;

En su fecha exp.  
di primera copia  
para la otorgante  
Mata

Don Juan Matay Barrio, Consul de España en  
esta residencia, en ejercicio de las funciones no-  
tariciales que le competen por razón de su cargo

comparece

Doña Gertrudis Font Basulto, natural y ve-  
cina de esta ciudad, domiciliada en la calle de  
Lugareño número ciento once, mayor de edad,  
viuda ocupada en los quehuceres de su casa

Asegura hallarse en el pliego goce de sus dere-  
chos civiles, sin que nada me conste en contra-  
rio, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal  
necesaria para este otorgamiento, libre y espon-  
táneamente dice: Que da y confiere poder cum-  
plido, amplio, bastante, cual en derecho se re-  
quiere y sea necesario, a Don Foribio Gonza-  
lez Griarte, Agente de Negocios colegiado, vecino

diez

de Madrid, para que en nombre y representacion de la compareciente gestione, donde correspondiera el pago de lo que el Estado español adeuda a su difunto esposo, Don Juan Font y Bruqueras, como Teniente del Cuarto Tercio de Guerrillas y por suministros al Ejército, firmando los ajustes y liquidaciones que procedan, con los cuales se declara, conforme desde ahora la manifiesta, y recoger los resguardos que se expresan o se hayan expedido por el importe de los expresados conceptos; para que una vez obtenidos los pueda presentar en la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas y cobrar y percibir el importe de los mismos, firmando en nombre de la aqui compareciente, cuantos recibos y documentos sean precisos, pues para ello y para que practique cuantas diligencias sean necesarias al efecto confiere al referido señor el presente poder, sin limitacion alguna, obligandose a estar y pasar por cuanto haga en su ejercicio.

Segue manifestando la compareciente que por el presente revoca y deja sin efecto cuantos poderes haya otorgado a los mismos efectos que estos

once

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Gari y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por sí este documento, renunciaron a él, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica la otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer a la otorgante y a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, así como de todo lo demas contenido en este instrumento público, como Consul autorizante, doy fe.

José Luis Yost

Ramon Cantos  
S. O.

Vicente Fernandez



ante mí  
Juan María

doce

George W. ...

George W. ...

George W. ...





trece

## Número Cuatro

### Acta de Falla y de reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a cua-

En su fecha expre-  
di primera copia  
para remitir al  
Alcalde de Enci-  
nedo.

tro de Enero de mil novecientos trece, ante mi, Don Juan Matay Barrio, Consul de España en esta presidencia, y estando presentes los señores que al

Matay

final se dirán, compareció el mozo Anselmo Cañal Callejo, que dice ser de estado soltero, de campo, vecino del barrio Lugareño en este Distrito, y manifiesta que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reclutamiento y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, pesado, tomada su capacidad torácica y reconocido, pidiendo que por el actuante se de cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Angel y de Josefa, que nació el trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos en Ambasaguas, Ayuntamiento de Encinedo, partido judicial de Ponfer-

Catorce

rada, provincia de Leon, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro quinientos treinta y tres milímetros, dando un peso de cuarenta y seis kilogramos y ochenta y dos centímetros de capacidad torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueras Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones fisiológicas completamente normales, según se hace constar en certificado que expedió dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Como que se dió por terminado este acto, levantandose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fer-



quinse  
nandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad



Manuato

Ramon Caytes  
3.

Vicente Fernandez

diez y seis



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

diez y siete

## Número Cinco

### Acta de Falla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a seis  
de Enero de mil novecientos trece, ante mi, Don  
Juan Abata y Barrio, Consul de España en  
Alcalde de Fraro.

Mata

esta residencia, y estando presentes los señores  
que al final se dirán, compareció el moro José  
Baleato Bello, que dice ser de estado soltero, jo-  
nalero, vecino de Ceballos, Terrmino Municipal  
de Ciego de Avila, en este Distrito, y manifiesta  
que correspondiendo al llamamiento del año  
actual para el reemplazo y reclutamiento del  
Ejército, se presentaba para que sea tallado, pe-  
sado, tomada su capacidad torácica y reco-  
nocido, pidiendo que por el actuante se dé  
cuenta del resultado al Ayuntamiento que  
pertenece, y al efecto declara: que es hijo de  
Andrés y de Manuela, que nació el ventiocho  
de Junio de mil ochocientos noventa y dos en  
Berreyo, Ayuntamiento de Fraro, Partido In-

diez y ocho  
diciembre de Ordenes, provincia de Coruña, y  
que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y uno milímetros, dando un peso de sesenta y seis kilos y noventa y cuatro centímetros de capacidad torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que el de padecer su padre, aquí presente, de una hernia inguinal derecha que le impide dedicarse a trabajos de campo, que es su ocupación cuyo padecimiento fué confirmado en esta oficina por el Doctor Don Emilio Nogueras Pulido, que a su instancia le reconoció, expidiendo el correspondiente certificado para que se acompañe a la presente en testimonio.

Acto seguido se procedió al reconocimiento de dicho mozo por el citado Doctor, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el repetido mozo no presenta le

diez y nueve  
sion ni defecto físico alguno, siendo sus fun-  
ciones fisiológicas completamente normales  
según se hace constar en certificado que se expi-  
dió para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dió por terminado este acto, levam-  
tándose la presente que suscriben conmigo los seño-  
res asistentes al mismo, Don Ramon Cantos Garris  
y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del  
comercio de esta ciudad.



*Man Mata*

*Ramon Cantos*  
9.0

*Vicente Fernandez*

uinte



venturo

Número Seis

Acta de Falla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camaguey, a ocho de Enero de mil novecientos trece, ante mi, Don

En su fecha expedí primera copia para el Alcalde de Benusa.

Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al

Mata final se dirán, compareció el mozo Ricardo Nogales Garcia que dijo ser de estado soltero jornalero, vecino del central Lugareño, en este Distrito, y manifiesta que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reclutamiento y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, pesado, tomada su capacidad torácica y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece y al efecto declara: que es hijo de Esteban y de Manuela, que nació el nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos en Silvan, Ayuntamiento de Benusa, Partido Judicial de Ponce de León,

mentido

provincia de Leon, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos, veinticinco milímetros, dando un peso de sesenta y tres kilogramos y noventa y tres centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar, a no ser la imperfección que presenta en la parte izquierda del cuello.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueras y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo presenta una quebradura muscular en la región pre-clavicular izquierda, que no ha tenido mayor desarrollo desde su niñez; siendo congénita dicha deformación, teniendo todas sus funciones fisiológicas completamente normales, según se ha reconstruido en certificado que expidió dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.



ventures

Con lo que se dio por terminado este acto, levantándose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramon Cantos Barri y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.



Juan Mata

Ramon Cayula  
9.

Vicente Fernandez

ventiquattro



venticinos

Número siete

Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha expedida primera copia para el Alcalde de Donado.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a ocho de Enero de mil novecientos trece, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el mozo Forubio Santiago Robo, que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino del central Sugareño, en este Distrito, y manifestó, que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluyera en el alistamiento y sea tallado, pesado, tomada su capacidad torácica y reconocido, pudiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Venancio y de Jerusa, que nació el diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos en Donado, Ayuntamiento de idem, Partido Judicial de Puebla de Sanabria, provincia

ventiseis  
de Zamora, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros, dando un peso de sesenta y cuatro kilogramos y noventa centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones fisiológicas completamente normales, según se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor, para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantándose la presente que suscribe conmigo los señores asistentes al mismo, Don Ramon Cantos Garri y Don N.

ventisiete  
rente Fernandez Diaz, vecinos y del comer-  
cio de esta ciudad.

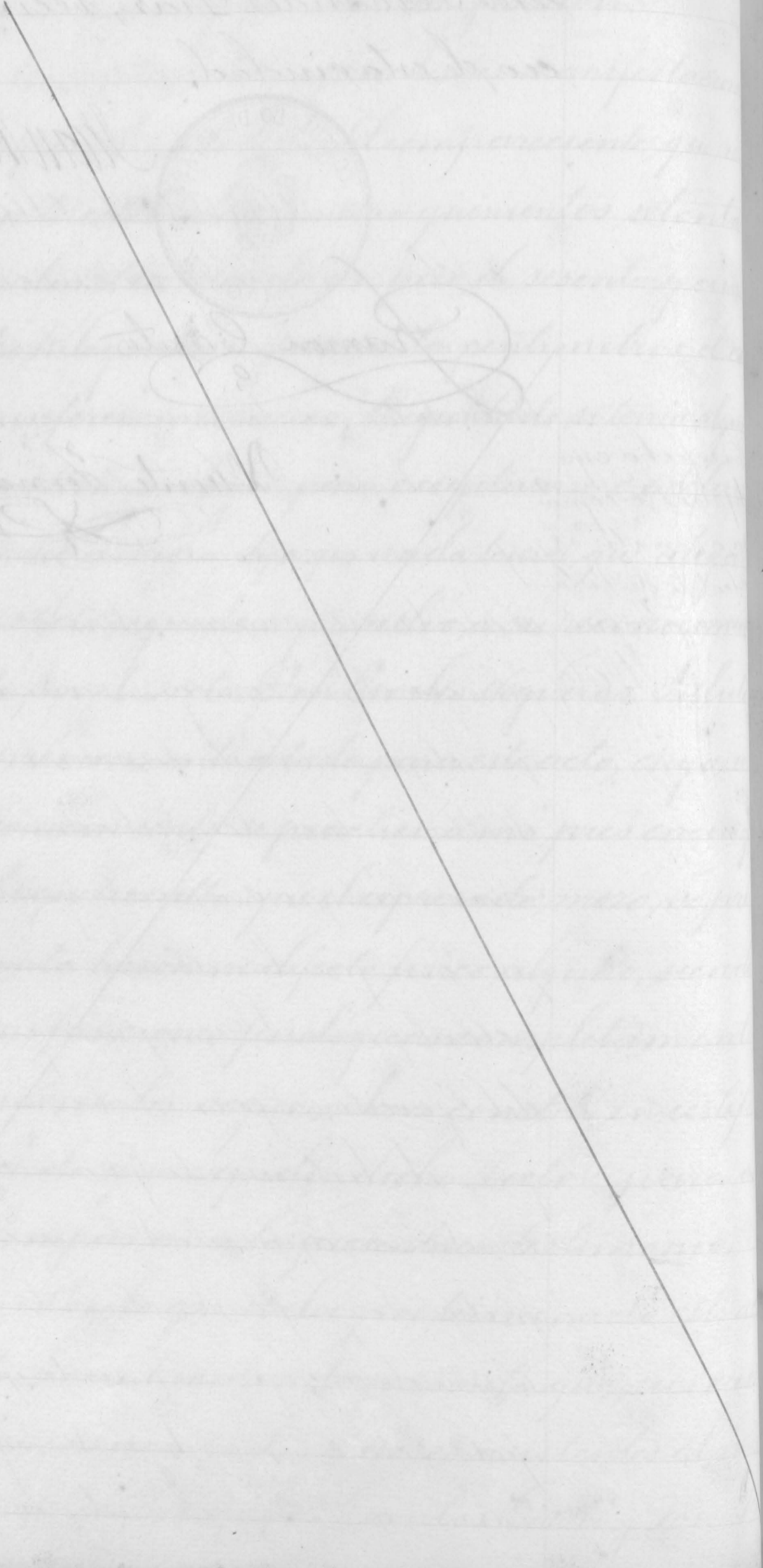


Juan Mata

Ramon Gauto  
9.

Vente Fernandez  
FD

ventilato





CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
CAMAGÜEY

REPUBLICA DE CUBA

ventinueve

## Número Ocho

### Acta de Faltas y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey, a trece de Enero de mil novecientos trece, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el mozo Segismundo Badier Prats, que dijo ser de estado soltero, repostero, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Rosario número cuarenta y siete, y manifiesta que correspondiendo al llamamiento del año actual para el preemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluyera en el alistamiento y sea tallado, pesado, tomada su capacidad torácica y reconocido pichiendo que por el actuante se da cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Segismundo y de Emilia, que nació el ventiseis de Mayo de mil

En su fecha expede  
di primera copia  
para remitir al  
Alcalde de Villanueva  
y Geltrú.

Mata

treinta

ochocientos noventa y dos en Villanueva y  
Geltrú, Ayuntamiento y Partido Judicial  
del mismo nombre, provincia de Bar-  
celona, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente, que  
resultó con la de un metro setecientos cin-  
cuenta y cinco milímetros, dando un pe-  
so de setenta y cinco kilogramos y ochenta  
y nueve centímetros de circunferencia  
torácica. Preguntado si tenía algún mo-  
tivo que alegar para exceptuarse, o ex-  
cluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Ato seguido se procedió a su reconoci-  
miento por el Doctor Don Emilio Noguera  
y Pulido, previamente citado para este acto,  
cuyo reconocimiento se practició a mi  
presencia y del que resultó que el expresado  
moro presenta doble hernia inguinal  
y en el miembro superior derecho le faltan  
la tercera falange del dedo medio y la segun-  
da y tercera del anular, cuyas lesiones su-  
frió en veintiseis del pasado Diciembre al ser



trentimo

cogido en un engranaje de la máquina que  
usan para la repostería, estando inutiliza-  
do para la prensión de los objetos, según se  
hace constar en certificación que expidió di-  
cho Doctor para acompañar a la presente en testimonio,

Con lo que se dio por terminado este acto, levan-  
tándose la presente que suscriben conmigo los  
señores asistentes al mismo Don Ramon Can-  
tos Gavi y Don Vicente Fernandez Diaz, ve-  
cinos y del comercio de esta ciudad.

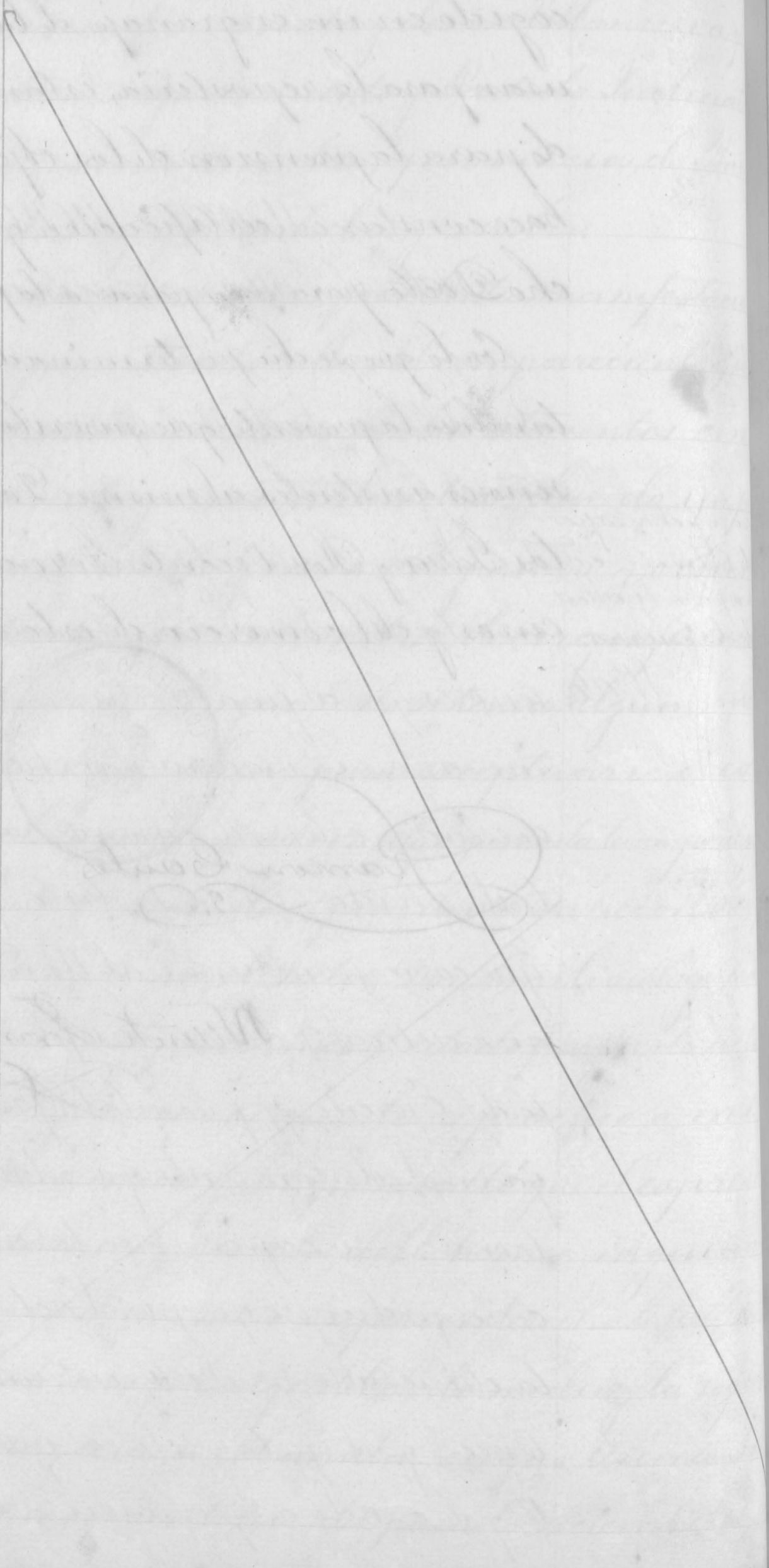


Juan Mata

Ramon Cantos  
S. D.

Vicente Fernandez  
Diaz

tenths





trentitres

Número Nueve  
Acta de Faltas y de reconocimiento

En su fecha expedida primera copia para el Alcalde de Cesuras.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a trece de Enero de mil novecientos trece, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el mozo José Mosquera Sanchez que dijo ser de estado soltero, de campo, vecino del central "Senado" en este Distrito, y manifiesta, que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluyera en el alistamiento y sea tallado, pesado, tomada su capacidad torácica y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Vicente y de Andrea, que nació el diez y ocho de

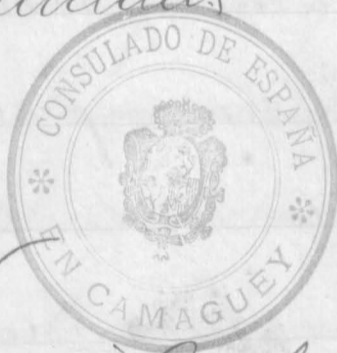
Reconocimiento  
Agosto de mil ochocientos noventa y dos  
en Borriafans, Ayuntamiento de Cesura,  
Partido Judicial de Batanzos, provincia  
de Coruña, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro seiscientos cuatro milímetros, dando un peso de sesenta y tres kilogramos y noventa y un centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que la imperfección física que presenta que le impide para el servicio militar.

Acto continuo se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguerras y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo presenta cicatrices en la región poplitea de la derecha, con retracción tendinosa, debido a haberle pasado una cigüena, habiéndole tenido necesidad de asistencia quirúrgica.

trientario  
gica por espacio de cinco meses en el Hospital  
general de esta ciudad, produciendole una  
claudicacion manifiesta y estando imposi-  
bilitado en la actualidad de hacer marchas  
y paseos extensos, estando en tratamiento  
actualmente, segun se hace constar en cer-  
tificacion que expidio dicho Doctor para  
acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto,  
levantandose la presente que suscriben  
conmigo los señores asistentes al mismo,  
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente  
Fernandez Diaz, vecinos y del comercio  
de esta ciudad.



Juan Mata

Ramon Cantos  
Vicente Fernandez

trentiseis



trentisiele

Número Diez  
Acta de Falla y de reconocimiento

En su fecha ex-  
pedi primera co-  
pia para remitir  
al Alcalde de El  
Bollo.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a diez y nueve de Enero de mil novecientos trece, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el mozo Juan López Acevedo que dijo ser de estado soltero, jornalero, vecino de la calle de la República número ciento ochenta y ocho y medio de esta ciudad, y manifiesta que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado, pasado, tomada su capacidad torácica y reconocido, pidiendo que por el actante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Ignacio y de Jovita, que nació el diez y nue-

Trentiocho.

ve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos en San Martin, Ayuntamiento de El Bollo, Partido Judicial de Viana del Bollo provincia de Orense, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, dando un peso de sesenta kilogramos y ochenta y nueve centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera Pulido, previamente citado para este acto cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.



Preteritivamente  
Con lo que se dio por terminado este acto, le-  
vantándose la presente que suscriben con mi-  
go los señores asistentes al mismo, Don Ra-  
mon Cantos Garri y Don Vicente Fernan-  
dez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.



Ramon Cantos  
3.

Vicente Fernandez

Cuarenta



Maratón

Número Once

Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey a veinte de Enero de mil novecientos trece, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residen-

En su fecha exp.  
di primera copia  
para el otorgante.

Mata

cia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

comparece

Don Oscar Zaldívar y Guesada, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Pepe Recio número uno y medio, mayor de edad, casado, propietario y empleado.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontáneamente, dice: Que concurre a este acto como Tutor de Doña María Rosa Esther Micaela Romero y Arredondo, huérfana del Feriente de Infantería retirado, Don Cristóbal Rome

## cuarentidos

ro Cortes y debidamente autorizado por el Consejo de familia de dicha huérfana, según consta de un certificado del Presidente del mismo que me presenta y le devuelvo en este acto, y que con tal carácter, da y confiere poder cumplido, amplio, bastante, cual en derecho se requiere y sea necesario, a los señores Don Guillermo Vidueros López, militar, y Don José Vidueros Huguet, del comercio, vecinos de Madrid, para que los dos juntos o separadamente, con entera independencia, puedan presentar y recoger documentos donde haya lugar; gestionar donde correspondiera hasta tener la pensión que correspondiera a su tutela del Montepío Militar; para que una vez obtenida perciban las cantidades que se le adeuden y las que en lo sucesivo le pertenezcan mensualmente, como tal pensionista del Montepío Militar, a cuyos fines les nombra sus representantes legales y les autoriza para que firmen instancias, solicitudes, recursos, liquidaciones, nóminas y nominillas y cuantos documentos mas sean necesarios para

## Mandatos

Menar cumplidamente este mandato, tanto en la Tesoreria como en la Pagaduria- Contaduria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, <sup>asi</sup> como en cualquiera otra Dependencia u Oficina del Estado español, pues para todo lo expuesto y sus incidencias les confiere el presente poder sin limitacion, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto hicieren en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a el, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo, en cuyo contenido se ratificax el otorgante y todos firman. De todo lo cual, de conocer al otorgante y a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, asi como de todo lo demas contenido en este instrumento publico, como Consul autorizante, doy fe. Entre lineas: "asi", vale.

Oscar Valdivia

cuarentenario

Ramon Carlos Quinte Fernandez  
9.0



antemi  
Juan Mata

cuarenta y cinco

Número Doce

Información testifical

Señor Consal de España

En veinticuatro  
de Enero del pro-  
pio año expedí pri-  
mera copia para  
el promovente.

Mata

Pedro Sanvicens Bonet, subdito español, ve-  
cino de esta ciudad, con domicilio en la calle del  
Cañero número doce y medio, ante Vd. comparece  
y dice: Que debiendo acreditar donde residí desde  
el año mil ochocientos noventa y nueve al mil no-  
vecientos dos y por que razón no se inscribió en  
el Consulado hasta el año mil novecientos cuatro,  
ruego a Vd. se digné instruir el correspondiente expe-  
diente de información testifical sobre dichos extre-  
mos, y al efecto propone para que sean examina-  
dos con tal objeto los señores Don Javier Batista Ola-  
zabal, hacendado, y Eduardo Machado Zaldivar,  
de campo, vecinos de esta ciudad, con domicilio  
en la calle de la República número noventa y ocho,  
el primero, y en la calle de Independencia núme-  
ro dos el segundo.

Es justicia que pide en Camaguey a 24  
de Enero de 1913

Amigo de Pedro Sanvicens que nos sabe

Jose Garcia

ca

cuarentiseis  
magüey ventidos de Enero de mil novecien-  
tos trece.

Por recibida en esta fecha la anterior instan-  
cia, citese al promovente para que compare-  
ca en este Consulado a ratificarse en su conte-  
nido en primera audiencia del día ventitres  
del mes en curso.



El Consul  
Juan M. M. M.

### Comparecencia

En el Consulado de España en Camaguey a ven-  
ti cuatro de Enero de mil novecientos trece y previa  
citacion, comparece el señor Isidro Sanvicens  
Bonet, el que advertido de la obligacion de decir  
verdad, jura en forma hacerlo asi.

Preguntado por sus generales, contesta que se nom-  
bra como queda dicho, que es natural de Aristo,  
provincia de Serida, mayor de edad, casado, jor-  
nalero, sin instruccion, vecino de esta ciudad,  
con domicilio en la calle del Canon número



Cruentisimo  
doce y medio.

Preguntado con que objeto interesa se instruya este expediente de informacion testifical, dice que para acreditar donde residio desde el año mil ochocientos noventa y nueve hasta el mil novecientos, y por que razon no se inscribio hasta mil novecientos cuatro, para lo cual propone que sean examinados los testigos que cita en la instancia con que se encaberan estas diligencias:

Leida por mi, el Consul instructor, esta declaracion a la compareciente, la encuentra conforme en todas sus partes y firma ante mi, de que doy fe.



El Consul

Juan Mata

Abogado de Pedro San Juan que vive,  
José García

Providencia

Camaguey, a veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.

Vista la anterior declaracion, citese a los

Enmenciocho  
señores Don Javier Batista Olazabal y  
Eduardo Machado Saldivar para que com-  
parezcan en este Consulado a las diez de la  
mañana del día veinticinco del actual a  
prestar declaración en este expediente de  
información testifical.



El Consul  
Juan Mata

### Información testifical

En el Consulado de España en Camaguey  
a veinticinco de Enero de mil novecientos tre-  
ce, y previa la citación al efecto ordenada  
en la anterior Providencia, ante mí, Don  
Juan Mata y Barrio, Consul de España en  
esta residencia, comparecen Don Javier Ba-  
tista Olazabal, mayor de edad, natural de  
esta ciudad, casado, hacendado, vecino de



*Enmenda*

habia hecho antes por creer que era suficiente la declaracion que habia hecho en este Ayuntamiento de conservar su nacionalidad; con lo cual se dio por terminada esta declaracion que fue leida por los interesados que se ratifican en lo conseguido, asegurando ser cierto, bajo las penas que elCodigo marca, y en prueba de ello firman la presente declaracion conmigo el infrascrito Consul de España, de todo lo cual doy fe

Batista B.

Eduardo Machado



Juan Mata

Ciarentino

ien.  
m.  
ad;  
a-  
e  
er  
ca,  
la  
de

*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

Cinuenta y dos.

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Cincuenta y tres.

Número Trece.

Acta de Falla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camagüey a venti-

cuatro de Enero de mil novecientos trece, ante mi:

En su fecha expre-  
di primera copia  
para remitir al  
Alcalde Sárria.

Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en

esta presidencia, compareció el moro Venancio

Mata González Seijas, que dice ser de estado soltero, jor-

nalero, vecino del central Stewart, Ciego de Avi-

la, en este Distrito, y manifiesta que corresponde al

llamamiento del año actual para el reemplazo y re-

clutamiento del Ejército y que careciendo de recursos

para trasladarse y presentarse al Ayuntamiento

de su pueblo como lo queda acreditar con los

señores que le acompañan, se presenta para que

se le incluya en el alistamiento y sea tallado, presen-

do, tomada su capacidad torácica y reconoci-

do, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del

resultado al Ayuntamiento que pertenece, y al

efecto declara: que es hijo de Pedro Juan y de Ma-

tilde, que nació en Barbadero, Ayuntamiento

En virtud de lo  
y Partido Judicial de Sarria, provincia  
Lugo, <sup>el cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos</sup> y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones  
se procedió a la talla del compareciente que re-  
sultó con la de un metro quinientos ochenta y  
siete milímetros, dando un peso de sesenta  
y dos kilogramos y noventa centímetros de  
circunferencia torácica. Preguntado si te-  
nia algun motivo que alegar para exceptuar  
o excluirse del servicio, dijo que nada tenia que alegar.

Este seguido se procedió a su reconocimiento  
por el Doctor Don Emilio Noguera Pulido  
previamente citado para este acto, cuyo re-  
conocimiento se practicó a mi presencia  
del que resultó que el expresado moro no pre-  
senta lesion ni defecto fisico alguno, siendo  
sus funciones completamente fisiológicas  
cas, segun se hace constar en certificado  
que expidió dicho Doctor para acompa-  
ñar a la presente en testimonio.

Con lo que se dió por terminado este  
acto, levantandose la presente que suscriben  
conmigo los testigos propuestos por dicho moro.



Circuenteranos  
despues de declarar que les consta que este ca-  
rece de recursos, Don Ramon Cantos Garri y Don  
Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta  
ciudad, Entre lineas: el cinco de Diciembre de mil ochocien-  
tos noventa y dos, vale.

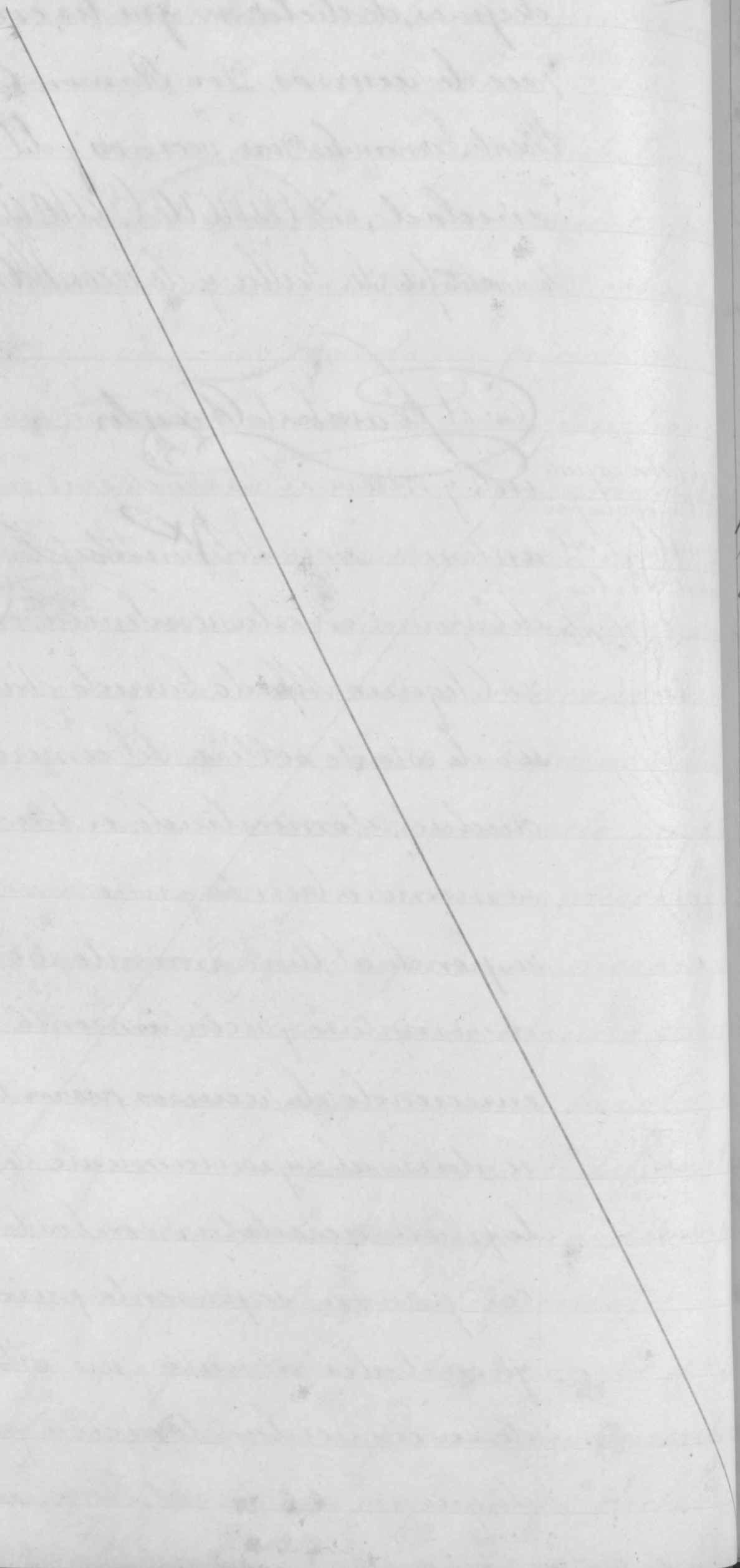


M. M. M. M.

Ramon Cantos  
s.

Vicente Fernandez

*Cimentiseis*



CO  
C  
pr  
ra  
ca



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Cincoentisiete

Número Catorce

Acta de Falla y de reconocimiento

En su fecha expedí  
primera copia pa-  
ra remisión al Al-  
calde de Cortes.

Mata

En el Consulado de España en Camagüey, a ve-  
inte y nueve de Enero de mil novecientos trece,  
antesmi; Don Juan Mata y Barrio, Consul  
de España en esta residencia, compareció el mo-  
zo Olegario Alfredo Garrido y Vázquez que dice  
ser de estado soltero, del comercio, vecino de esta  
ciudad, domiciliado en la calle de Santa Ro-  
sa número treinta y uno, y manifiesta que cor-  
responde al llamamiento del año actual para  
el reemplazo y reclutamiento del Ejército y que  
careciendo de recursos para trasladarse y pre-  
sentarse al Ayuntamiento de su pueblo, como  
lo puede acreditar con los testigos que le a-  
compañan, se presenta para que se le inclu-  
ya en el alistamiento y sea tallado, pesado, toma-  
da su capacidad torácica y reconocido, pidién-  
do que por el actuante se dé cuenta del resulta-

Cincuenta y ocho

do al Ayuntamiento que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de Eugenio y de Angela que nació el seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos en Cortes, Ayuntamiento de idem, Partido Judicial de L Fuentes, provincia de Guadalupe, y que sabe leer y escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente que resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros, dando un peso de sesenta y dos kilogramos y ochenta y nueve centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio dijo que nada tenía que alegar por hoy.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y de que resultó que el expresado mozo presentaba una hernia inguinal derecha, de pronóstico leve, siendo sus funciones fisiológicas completamente normales según se hace

Con crentinere  
constar en certificado que espidió dicho Doc-  
tor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dió por terminado este acto, levan-  
tandose la presente que suscriben conmigo  
los testigos propuestos por dicho moro, Don Ramon  
Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, veci-  
nos y del comercio de esta ciudad, despues de de-  
clarar que les consta que el compareciente ca-  
rece de recursos. y que no cuenta con mas que  
su trabajo personal. Entre lineas "la" vale



Juan Viera

Ramon Cantos

Vicente Fernandez

seesent

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



CO  
6  
ca  
CO  
ca



sesenta y uno

Número Quince

Acta de Falla y reconocimiento

En su fecha  
expedi primera  
copia para el  
Alcalde de Colunga de España  
M. de

En el Consulado de España en Camagüey,  
a treinta de Enero de mil novecientos tres, an-  
te mí Don Juan Mata y Barrio, Consul  
de España en esta residencia, y estando pre-  
sentes los señores que al final se dirán, com-  
pareció el moro Rafael Ruiz López, que  
dijo era de estado soltero, jornalero, veci-  
no del barrio Senado, y manifestó, que  
correspondiendo al llamamiento, del año  
actual para el reclutamiento y reclutamiento  
del Ejército, se presentaba para que sea talla-  
do pesado y medido y reconocido, pudiendo que  
por el actuante se dé cuenta del resultado al  
Ayuntamiento que pertenece, y al efecto de la-  
ra que es hijo de Ramon y de Teresa, que  
nacion en Isla, Ayuntamiento de Colun-  
ga provincia de Oviedo, y que sabe leer y escribir  
En virtud de las precedentes manifestaciones

se sentido  
se procedió a la talla del compareciente que  
resultó con la de un metro quinientos ochenta  
y siete, dando un peso de sesenta y seis kilo-  
gramos y noventa y tres centímetros de  
circunferencia torácica. Preguntado  
si tenía algún motivo que alegar para ex-  
ceptuarse o excluirse del servicio, dijo, que  
nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su recono-  
cimiento por el Doctor Don Emilio Noguera  
y Pulido, previamente citado para este acto  
cuyo reconocimiento se practico a mi pre-  
sencia y del que resultó que el expresado  
muro no presenta lesión ni defecto físico  
alguno, siendo sus funciones completa-  
mente normales y fisiológicas, según se ha  
constado en certificado que expidió dicho  
Doctor para acompañar a la presente en testimonio.  
Con lo que se dio por terminado este acto,  
levantándose la presente que suscriben  
conmigo los señores asistentes al mismo  
Don Ramon Cantos Garri y Don Vicen-  
te Fernandez Diaz, vecinos y del comercio.



sesentitres  
cio de esta ciudad.



Juan Mata

*Sesenticuato*





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Se sentencio

Número Diez y seis  
Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey, a tres  
de Febrero de mil novecientos trece, ante mi,  
Don Juan Mata y Barrio, Consul de España  
en esta residencia, en ejercicio de las funcio-  
nes notariales que le competen por razón de su cargo

En su fecha expi-  
di primera copia  
para el otorgante  
Mata

Comparece

Don Joaquin Ramonet y Pats, natural de  
Barcelona, provincia de idem, mayor de edad,  
casado, Abisico Mayor retirado, vecino de  
esta ciudad, domiciliado en la calle de Sal-  
vador Cisneros número cuarenta.

Del conocimiento, profesion y vecindad del  
compareciente doy fe, y asegurandome tener  
y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal  
necesaria para este otorgamiento, libre ex-  
táneamente, dice: Que da y confiere poder cum-  
plido, amplio, bastante en el derecho que re-  
quiere y sea necesario, a Don Joaquin Arias

sesentiseis

y Baró y a Doña Teresa Gasi y Capaccio, vecinos de Barcelona, con domicilio en la Rambla Cataluna numero trece, para que en nombre y representacion del compareciente pueda los dos juntos o separadamente, con entera independencia, presentar y recoger documentos donde proceda; firmar instancias y solicitudes, liquidaciones, nominas y minillas; cobrar y percibir las cantidades que se le adeuden y las que en lo sucesivo puedan corresponderle o le corresponden sucesivamente como pensionista del Montepi Abilitar, declarado por Real orden de venturosa de Enero de mil novecientos, con cuyo <sup>fin</sup> les nombra sus representantes legales y les autoriza para que firmen cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas como en cualquiera otra Oficina o Dependencia del Estado español y muy especialmente en la Delegacion de Hacienda de Barcelona, en donde tiene consignada suspension, pue

sesentisiete  
para todo lo expuesto y sus incidencias confiere  
a dichos señores el presente poder sin limi-  
tacion alguna, obligandose desde ahora  
a estar y pasar por cuanto hagan en su ejercicio  
Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos Don  
Ramon Santos Garri y Don Vicente Fernandez  
Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les conce-  
de para leer por si este documento, renun-  
ciaron a él, por lo que y por su acuerdo pro-  
cedi a la lectura integral del mismo en cu-  
yo contenido se ratifica el otorgante y to-  
dos firman. De todo lo cual, de conocer  
a los testigos y constarme su ocupacion y ve-  
cindad, asi como de todo lo demas con-  
tenido en este instrumento publico como  
Consul autorizante, doy fe. Entre lineas: "fin, vale

Joaquin Ramonet

Ramon Santos

Vicente Fernandez



ante mi  
Juan Mata

*Asentiocto*



Desentiene

Número Diez y siete  
Poder especial

En el Consulado de España en Camaguey, a cuatro de Febrero de mil novecientos trece, ante mí, Don Juan Abata y Barrio, Consul de España en esta residencia en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

En su fecha copio  
de primera copia  
para Don Eugenio  
Rubio Rodriguez.

Mata

Comparecen

Don Eugenio Rubio y Rodriguez, natural de esta ciudad, mayor de edad, casado telegrafista, vecino de la estación de Lugarcillo, en este Distrito.

Don Felix Rodriguez y Hernandez, natural de Abatanzas, en esta Republica, mayor de edad, casado, maestro de azucar, vecino del central Lugarcillo, en este Distrito.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y espontaneamente, dicen: Que comparecen

setenta

a este acto en concepto de Tutor y Protutor, respectivamente, de los menores Santiago, Juana, Juan, Mariano, Blas y Pedro Mateo y Rodriguez, hijos legítimos de Don Juan Mateo y Cabeza, primer Teniente de Infantería, y de su esposa Doña Isabel Rodriguez Romero, ambos difuntos, y que con tal carácter y debidamente autorizados por el Consejo de Familia de dichos menores, dan y confieren poder cumplido, cumplido, bastante cual en derecho se requiere y sea necesario, a Don Guillermo Vidueros Lopez, militar, y a Don Jose Vidueros Huguet del comercio, vecinos de Madrid, para que los dos juntos o separadamente, con entera independencia, puedan reclamar todos los créditos, acciones y derechos que hayan de gozarse en España y correspondan a los referidos menores, como herederos de sus padres, hasta obtener los resguardos nominativos u otros documentos que se expidan los cuales recogerán para los efectos ulteriores, y los harán efectivos en las oficinas que proceda, a cuyo fin autorizan a dichos menores



Setentimo

datarios para que en todos los centros oficiales y particulares que deban hacerlo, presenten y retiren documentos, firmando solicitudes, demandas recursos de todas clases, ajustes, liquidaciones, nóminas, recibos o cartas de pago, y prestando conformidad o aduciendo reparos, pues para todo lo expuesto y sus incidencias aunque aqui no se especificuen, les confieren este poder sin limitacion alguna y con la facultad de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustitutos cuando lo estimen oportuno, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto hagan en su ejercicio.

Asi lo dijeron y otorgaron a presencia de los testigos Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les concede para leer por si este documento, renunciaron a el, por lo que y por su acuerdo procedi a la lectura integra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y todos firman. De todo lo cual, de conocer a los otorgantes y a los testigos y constarme su ocupacion y vecindad, asi como de

de sentidito

todo lo demás contenido en este instrumento público como Consul autorizante, de fe. Emendado: "comparecen", vale.

Eugenio Rubio  
Pérez Rodríguez

Ramon Cautel  
G. S.

Núñez Ferrnandez



ante mí  
Manuel



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Deletitas

Número diez y ocho  
Ratificación de talla y reconocimiento

En el Consulado de España en Camaguey, á  
cuatro de Febrero de mil novecientos trece, an-  
te mí, Don Juan Abata y Barrio, Consul  
de España en esta residencia, y estando pre-  
sentes los señores que al final se dirán com-  
pareció el soldado disponible Roman Pe-  
rez Caballero comprendido en acta de este  
Consulado, bajo número seis, de primero  
de Febrero de mil novecientos doce, y ma-  
nifiesta, que en cumplimiento de lo dis-  
puesto se presenta para la ratificación  
de su talla y reconocimiento y además pa-  
ra que sea pesado y se le tome su capacidad  
torácica, pidiendo que por el actuante se de  
cuenta del resultado al Ayuntamiento de Ca-  
sar de Palomero, provincia de Cáceres.  
En virtud de las precedentes manifestacio-

En su fecha esp  
di primera copia  
para remitir al  
Alcalde de Casa  
de Palomero.

Mata

selección

nes se procedió a la talla del comparecencia  
que resultó con la de un metro seiscientos  
sesenta y siete milímetros, dando un peso  
de cincuenta y siete milímetros, digo kilo  
gramos y ochenta y tres centímetros de cir-  
cunferencia torácica. Preguntado por  
nia algo que alegar a los efectos de excep-  
ción del servicio, dijo que lo ya manifesta-  
do en el acta mencionada de primero de Fe-  
brero del año anterior.


Acto seguido fue reconocido por el Doctor  
Emilio Noguera Pulido a mi presencia, de  
cuyo reconocimiento resultó que no presenta  
lesion ni defecto físico alguno, siendo sus  
funciones completamente fisiológicas.

Con lo que se dió por terminado este acto,  
vantándose la presente que suscriben con  
go los señores asistentes al mismo Don Ramon  
Cantos Garri y Don Vicente Fernandez Diez  
vecinos y del comercio de esta ciudad.



Juan María

Señor  
Ramón Cautés  
S. D.

Vicente Ferrnandez  


*tetentisii's*

CONSUL

REP

*Ensi  
di pr  
para*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
—  
REPUBLICA DE CUBA  
—

seleventiseete

Número Diez y nueve  
Poder especial

En su fecha expede  
la primera copia  
para el otorgante

Mata

En el Consulado de España en Camagüey,  
a cuatro de Febrero de mil novecientos trece,  
ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul  
de España en Camagüey, en ejercicio de las fun-  
ciones notariales que le competen por razón de mi cargo

Comparece

Don Juan Fernandez Diaz, natural  
de Caberuela, provincia de Cáceres, mayor de  
edad, casado, Comandante de Infantería re-  
tirado vecino de esta ciudad, con domicilio  
en la calle de Salvador Cisneros número sesenta y tres  
asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles sin que nada me conste en contrario y  
teniendo, a mi juicio, la capacidad legal ne-  
cesaria para este otorgamiento, libre y espon-  
táneamente, dice: Que da y confiere poder cum-  
plido, amplio, bastante eual en derecho se requiere

Setentiocho  
re y sea necesario, a Don Joaquin Arias y  
Baro y a Dona Teresa Ysasi y Capaccio, ve-  
cinos de Barcelona, con domicilio en la Pla-  
za Cataluna, numero trece, para que en  
nombre y representacion del compare-  
ciente puedan los dos juntos o separada-  
mente, con entera independencia, presen-  
tar y recoger documentos donde proceda, for-  
mar instancias y solicitudes, liquidacio-  
nes, nominas y nominillas; cobrar y pro-  
cibir las cantidades que se le adeuden y las  
que en lo sucesivo le correspondan mensu-  
ualmente como pensionista del Monte-  
pío Militar por resolucion del Consejo  
Supremo de Guerra y Marina de veinte  
seis de Mayo de mil novecientos cinco  
con cuyo fin les nombra sus representantes  
legales y les autoriza para que firmen cu-  
antos documentos sean necesarios para  
llenar cumplidamente este mandato  
tanto en la Direccion general de la Deuda  
y Clases pasivas, como en cualquier  
otra Oficina o Dependencia del Estado es



Detentivamente  
para y muy especialmente en la Delegacion  
de Hacienda de Barcelona en donde  
tiene consignada la pension, pues para  
todo lo lo expuesto y sus incidencias confiere  
a dichos señores el presente poder sin limita-  
cion alguna, obligandose desde ahora a es-  
tar y pasar por cuanto hagan en su ejercicio.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testi-  
gos Don Ramon Cantos Garri y Don Vicente Fer-  
nandes Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Enterados todos del derecho que la ley les conce-  
de para leer por si este documento, renuncia-  
ron a el, por lo que y por su acuerdo procedi-  
a la lectura integral del mismo, en cuyo conte-  
nido se ratifica el otorgante y todos firman.

De todo lo cual, de conocer al otorgante y a  
los testigos y constarme su ocupacion y ve-  
cindad, asi como de todo lo demas conte-  
nido en este instrumento publico como Con-  
sul autorizante, doy fe.

Juan Ferrand

Ramon Puig  
s.

*cheuta*  
*Vicente Fernandez*



*ante mi*  
*Juan Mata*

En  
pec  
cop  
Ala  
m

ocheutimo



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Diez y nueve bis  
Acta de Faltas y reconocimiento

En su fecha de  
pech primera  
copias para el  
Alcalde de España  
ma

Mato

En el Consulado de España en Camagüey,  
a cuatro de Febrero de mil novecientos trece,  
aunterni, Don Juan Matay Barrio, Consul  
de España en esta presidencia, y estando pre-  
sentes los señores que al final se diran com-  
parece el moro Enrique Gonzalez Blanco,  
que dho ser de estado, soltero, del comercio, ve-  
cino de Ciego de Avila y manifiesta que con-  
poniendo al llamamiento del año actual pa-  
ra el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se  
presentaba para que sea tallado, pesado, me-  
dido y reconocido, pidiendo que por el actuan-  
te se le cuenta del resultado al Ayuntamiento  
que pertenece, y al efecto declara: que es hijo de  
Juan y de Josefa, que nació el cuatro de Ma-  
yo de mil ochocientos noventa y dos en Es-  
purama e Ayuntamiento de idem pro-  
vincia de Santander, y que sabe leer y escribir

o chentido

En virtud de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compariamiento que resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros, dando un peso sesenta y cinco kilogramos y noventa y dos centímetros de circunferencia torácica. Preguntado si tenía algún motivo que alegara para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo: que nada tenía que alegar.

Acto segundo se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera y Pulido, previamente citado para este acto cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguna, siendo sus funciones completamente normales y fisiológicas, según se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor para acompañar a la presente en testimonio.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantándose la presente que suscribe conmigo los señores asistentes al mismo Don Ramon Caritos Gari y Don Vicente Fernan

Ochenta y tres  
del Pinar, vecinos y del comercio de esta ciudad.



Mano Mata

~~ochenticuatio~~

Ochenta y cinco



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CAMAGÜEY  
REPUBLICA DE CUBA

Número Veinte

Poder especial

En el Consulado de España en Camagüey, a cuatro de Febrero de mil novecientos trece, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, en ejercicio de las funciones notariales que le competen por razón de su cargo

Comparece

Don Eusebio Hilario Díaz de Torres, natural de Esquivias, provincia de Toledo, mayor de edad, soltero, de campo, vecino de Guayacanes en este Territorio Municipal.

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando: Primero, que por herencia de su padre Don Plácido Díaz Torrejon, ya difunto, es dueño de una casa sita en dicha población de Esquivias, señalada con el número

En su fecha expedí primera copia para el otorgante

Mata

Ochenta y seis

no diez y seis de la calle de Madrid, que linda por el Norte con casa de Don Antonio Ballesteros, al Saliente con Don Paulino Martin al Mediodia con la calle de Santa Bárbara y al Poniente con la calle de Madrid.

Segundo: que tiene convenida la venta de dicho inmueble, y al efecto por el presente da y confiere poder cumplido, amplísimo bastante cual en derecho se requiere y sea necesario, a suprimo carnal Don Pedro Diaz Rojas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la repetida poblacion de Requias, para vender el citado inmueble a perpetuidad, a pública subasta o privadamente, por el precio ya convenido de mil ciento venticinco pesetas, declarando sus cargas, si las tuviere, y su procedencia cobrar dicho precio al contado y girarlo sobre esta plaza a la orden del manifestante, una vez deducidos gastos y sueldos dependientes de la gestion que le encomienda, y firmar las escrituras de venta, cartas de pago y finiquitos correspondientes.



ochentisiete

Así lo dijo y otorgó juntamente con los testigos que  
fueron Don Ramon Santos Gari y Don Vicente  
Fernandez Diaz, vecinos y del comercio de esta ciudad.

Y enterados del derecho que <sup>para leer por si este documento</sup> la ley les concede, proce-  
dió por su acuerdo a la lectura íntegra, en cuyo  
contenido se ratifican y firman; y mediante a  
no conocer al otorgante, ni poderme presentar tes-  
tigos de conocimiento, por no conocer a persona  
alguna en esta ciudad, he confrontado genera-  
les que se consignan en documentos que me exhibi-  
ó y convienen perfectamente con las del otorgan-  
te. De todo lo cual doy fe. Entre líneas: "para  
leer por si este documento", vale

Eusebio Diaz Torres

Ramon Santos

Vicente Fernandez



Antemi  
Man Mata

0cheuliocho

James Douglas

James Douglas  
1808

